



Van cambios en desaparecidos y seguridad al Ejecutivo para entrar en vigor

Avalan CURP biométrico y que a GN la lidere Ejército

● Ven riesgos por intervención indebida de comunicaciones con enmiendas

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 75 votos de Morena, PVEM y PT, y 34 del PAN, PRI y MC en contra, el decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, que fue remitido al Ejecutivo Federal para su promulgación y vigencia.

Al fundamentar el dictamen de la nueva ley, que reforma además seis leyes y dos códigos militares para armonizarlos con la reforma constitucional que estableció que la Federación contará con la Guardia Nacional (GN), una “fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial”, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), para “ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública”, Juanita Guerra, presidenta de la Comisión de Guardia Nacional, aseguró que a seis años de operación y labores de seguridad pública, la GN “tiene un nivel de aceptación del 75%”.

A nombre del grupo parlamentario del PAN, Enrique Vargas afirmó que los representantes de Morena, con el expresidente Andrés Manuel López Obrador a la cabeza, de quien hizo proyectar un video para ilustrar a la asamblea, decían “todo lo contrario de lo que hoy quieren votar”.

La GN, aseguró, “no es la solución para la seguridad pública en México (...) El Ejército no son policías de barrio, no pueden con la seguridad pública del fuera común. Esa no es la salida”.

Por la bancada del PRI, Néstor Camarillo afirmó que la reforma fortalece la estructura militar de la GN, “al integrarla completamente a la Sedena, otorgándole facultades que, sin controles adecuados, pueden convertirse en herramientas de represión”.

“Le da poder para intervenir comunicaciones privadas, hacer geolocalización en tiempo real, espiar las redes sociales y operar con figuras, con usuarios simulados, se abre la puerta a la vigilancia sin justificación. Vigilancia sobre tu casa, tus bienes, tu auto, tu persona y hasta tu teléfono (...) Otro aspecto preocupante es la modificación al uso de la fuerza (...) Sin definiciones claras se genera un vacío

legal que puede traducirse en un abuso; al tiempo, hoy lo estamos advirtiendo”, expresó.

Clemente Castañeda, coordinador de los senadores del partido Movimiento Ciudadano (MC), reiteró que “la militarización es una salida falsa para escapar de la espiral de violencia y de inseguridad, y no contribuye en absoluto a la construcción de la paz”.

Investigación e inteligencia

La nueva ley, que abroga la Ley de la Guardia Nacional vigente desde el 28 de mayo de 2019, establece que la GN tiene, entre otras atribuciones, la de “prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, a través de la realización de trabajos de investigación e inteligencia, en coordinación con el Consejo Nacional de Inteligencia en Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.



● Alerta oposición falta de vigilancia sobre información

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

En *fast track*, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un paquete de reformas en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas que incluye la puesta en marcha de la CURP biométrica como la fuente única de identidad de los ciudadanos, que deberá ser asociada con cualquier registro en poder de autoridades y particulares.

El documento, que fue aprobado en sesión extraordinaria como de urgente resolución, pasa al Ejecutivo Federal para su publicación.

Datos

Entre lo más relevante se contempla la creación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) biométrica, que integrará toda la información personal y características físicas de la población de manera digital; incluso integrarán información de registros públicos y privados asociados a cada persona.

Lo anterior bajo el argumento de que coadyuvará con la identificación de cualquier movimiento, registro o actualización que pudiera aportar información para la investigación, búsqueda, y localización de una de una persona desaparecida o no localizada. Para ello se obli-

ga a que todas las autoridades y particulares que tengan a su cargo datos biométricos o cualquier otro dato identificativo de personas, permitan que las fiscalías y demás instituciones de seguridad consulten dicha información.

Según los cambios, la CURP biométrica será “la fuente única de identidad de las personas, que permite asociar a una persona con cualquier registro en poder de autoridades y particulares de cualquier naturaleza, que servirá como mecanismo para el cruce, alerta y consulta de la información de sus bases de datos”.

En el mismo sentido se crea la Base Nacional de Carpetas de Investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas que será operada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y actualizada en tiempo real por las Fiscalías Especializadas, las cuales deben estar en las 32 entidades del país.

Además de que se establece la Plataforma Única de Identidad, que centralizará datos biométricos y personales de toda la población.

Se pone en marcha la activación inmediata de una alerta para la búsqueda, localización e identificación al momento de conocerse una desaparición.

Asimismo, se prevén nuevas sanciones para particulares que obstaculicen la entrega de datos e incluso se abre la posibilidad de reducción de sanciones para quienes colaboren en la localización de personas desaparecidas y se refuerza la normativa sobre el trato digno de cadáveres y restos humanos.

Durante la discusión, legisladores de oposición advirtieron que estas reformas contienen cambios sustanciales sumamente delicados en materia de datos biométricos y personales de toda la población mexicana, “sin un estudio serio sobre su impacto en materia de privacidad ni garantías mínimas de protección”.



FOTO RE: ERIC LUGO